



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 521.-

LITUECHE, 07 de Marzo del 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de Diciembre del 2008. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- La ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de las Escuelas **Cardenal Raúl Silva Henríquez, Quelentaro, Matancilla, Manquehua, Paso del Soldado y Santa Julia.-**
- Los recursos provenientes de la Ley SEP para este fin.
- La necesidad de contratar personal de apoyo para la implementación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejoramiento de los Establecimientos Educativos.
- La Ley 20.550, Artículo 8° bis, que faculta "al sostenedor para contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento."
- Que, es necesaria la contratación de personal de apoyo para desempeñar las funciones de Monitoria en Talleres de Inglés primer ciclo básico.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese el Contrato de Trabajo**, de fecha 05 de Marzo del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don **Bernardo Cornejo Cerón**, Cédula de Identidad N° 11.275.752-k, y Don **Anibal José Rubio**, Cédula de Identidad N° 6.052.538-2, por la suma de \$ 450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), mensuales.-
- 2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 05 de Marzo del 2012 al 31 de Diciembre del 2012.-
- 3.- La jornada de Trabajo será de 30 horas cronológicas semanales que se realizará en los Establecimientos Educativos, **Cardenal Raúl Silva Henríquez, Quelentaro, Matancilla, Manquehua, Paso del Soldado y Santa Julia.-**

- 4.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de la Ley SEP de los Establecimientos mencionados en el punto anterior.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS RAMIREZ NEIRA
Secretario Municipal



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas Daem
- Secretaría Municipal
- Archivo Daem

BCC/CRN/JM/sfm